

Palmira, (26) de ENERO de 2026

**ESTUDIOS PREVIOS PARA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

El suscrito Director del Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – **IMDESEPAL**, se permite elaborar el presente estudio previo para la celebración de un contrato de **prestación de servicios Profesionales**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del **Decreto 1082 de 2015**, así como en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la **Ley 80 de 1993** (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), en los siguientes términos:

El Fondo Financiero del Municipio de Palmira – FINANPAL fue transformado mediante el Decreto 388 del 24 de diciembre de 2015, *“Por medio del cual se transforma el Fondo Financiero del Municipio de Palmira ‘FINANPAL’ en el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, y se fijan sus objetivos y estructura”*. En virtud de dicha transformación, la entidad continúa como un establecimiento público del orden municipal, adscrito a la Alcaldía, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Dentro de sus objetivos institucionales, el IMDESEPAL tiene a su cargo la administración de las **Plazas de Mercado del Municipio**, del **Gran Centro Comercial Villa de las Palmas** y de los **módulos de venta ubicados en el amueblamiento urbano** (Parque Obrero, Parque del Prado y Parque de la Factoría), bienes entregados mediante contrato de comodato para su administración y mantenimiento. Para el cumplimiento adecuado de estas responsabilidades, la entidad debe adelantar las gestiones administrativas, operativas y técnicas necesarias para garantizar su funcionamiento eficiente.

En desarrollo de sus competencias misionales y con el fin de atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos institucionales, el IMDESEPAL debe acudir a los mecanismos jurídicos previstos en el **régimen de contratación estatal**, lo cual justifica la elaboración del presente estudio previo como soporte técnico y jurídico del proceso de selección que se pretende adelantar.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar un análisis sucinto del sector relacionado con el objeto del contrato, con el fin de soportar la necesidad de la contratación.

En Colombia, las **plazas de mercado** han constituido históricamente el núcleo del mercado primario de productos agropecuarios y otros bienes esenciales para la canasta familiar. En el municipio de Palmira existen tres plazas de mercado ubicadas en el sector urbano, las cuales representan un componente significativo de la estructura económica local y regional. Actualmente, dichas plazas concentran a **más de 500 familias** que ejercen actividades comerciales relacionadas con la

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -

Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesep.gov.co

Código Postal 763533

venta de productos perecederos y no perecederos. Estas actividades constituyen un motor relevante para la economía municipal, debido al constante flujo comercial que generan y al rol social que desempeñan como espacios tradicionales de abastecimiento.

La continuidad y dinamismo de las plazas de mercado se explican, entre otros factores, por la **costumbre**, la **tradicción** y la **preferencia** de los consumidores por adquirir productos frescos, de calidad y a precios competitivos, elementos que caracterizan la oferta de estos espacios. Su actividad diaria contribuye a garantizar la disponibilidad de alimentos, fortalecer el comercio local y preservar prácticas culturales profundamente arraigadas en la comunidad.

En este contexto, la adecuada administración de las plazas de mercado y demás bienes asociados resulta esencial para mantener su funcionamiento, responder a las demandas del sector y asegurar su contribución al desarrollo económico y social del municipio.

Durante las vigencias fiscales 2013 a 2025, el IMDESEPAL ha adelantado procesos de contratación de prestación de servicios profesionales, orientados a la ejecución de actividades similares a las previstas en el presente proceso de selección. Estos procesos, tramitados mediante la modalidad de contratación directa, se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, disponible en www.colombiacompra.gov.co. En tales antecedentes contractuales se evidencia la consideración de componentes obligacionales y del alcance de la contratación, con el propósito de determinar las condiciones de idoneidad exigibles a los proponentes.

El IMDESEPAL es un ente descentralizado del Municipio de Palmira encargado de la administración de diversos bienes inmuebles, entre ellos las plazas de mercado, el Centro Comercial Villa de las Palmas y el amueblamiento urbano municipal. Teniendo en cuenta que la estructura orgánica de la entidad es reducida y que actualmente solo cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta, se evidencia una limitación para atender de manera integral las gestiones necesarias para el adecuado funcionamiento, desarrollo y cumplimiento de las responsabilidades asignadas. En consecuencia, es requerida la contratación de un profesional para fortalecer y apoyar la gestión administrativa y financiera relacionada con la administración de las plazas de mercado y del amueblamiento urbano a cargo de la entidad.

Lo anterior, dado que, para las plazas de mercado y del amueblamiento urbano a cargo de la entidad, se ha evidenciado la necesidad de realizar un seguimiento permanente y oportuno a los procesos administrativos y financieros, adelantar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de las actividades asociadas a la administración de dichos espacios, y garantizar el cumplimiento de los lineamientos institucionales, normativos y de control.

Para adelantar el proceso de contratación por prestación de servicios profesionales, el IMDESEPAL dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias aplicables al régimen de contratación estatal.

El valor del contrato se estima con base en las contrataciones previamente realizadas por la entidad para los servicios similares, conforme a la experiencia e idoneidad requerida, las actividades a realizar y el presupuesto disponible por la entidad.

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL es un establecimiento público del orden municipal, con autonomía presupuestal y administrativa. Para el cumplimiento de sus fines y la satisfacción de sus necesidades institucionales, la entidad debe acudir a los mecanismos legales previstos en el régimen de contratación estatal.

El IMDESEPAL tiene a su cargo, por disposición de normas locales, la administración y manejo de las plazas de mercado Central, Campesina y Auxiliar del Municipio de Palmira, así como la administración y mantenimiento del amueblamiento urbano de carácter permanente construido o que se construya en el espacio público. Asimismo, la entidad administra el Centro Comercial Villa de las Palmas, destinado a la reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios, junto con otros bienes inmuebles de propiedad municipal que le sean entregados para su administración y mantenimiento.

En virtud de lo anterior, el IMDESEPAL requiere la contratación de una persona con formación y experiencia que acompañe la planeación, organización y control de las actuaciones administrativas y financieras, contribuyendo a la eficiencia, continuidad y adecuado funcionamiento de las plazas de mercado y del amueblamiento urbano, así como al fortalecimiento de la capacidad institucional de IMDESEPAL.

Teniendo en cuenta que se trata de una necesidad de apoyo en áreas administrativas, y que tanto el IMDESEPAL como la Administración Central del Municipio de Palmira y demás entidades públicas han celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con objetos similares, se evidencia la conveniencia y necesidad de contratar a una persona con una experiencia mínima de doce (15) meses profesionales.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL debe garantizar, en todas sus instancias, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, entre ellos servir a la comunidad, promover la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, postulados y políticas públicas orientadas al bienestar ciudadano. En este marco, la entidad debe velar por la adecuada administración de las plazas de mercado y del amueblamiento urbano que le ha sido entregado, procurando espacios dignos, organizados y funcionales para la comunidad.

Esta responsabilidad se deriva de las obligaciones legales y contractuales asumidas por el IMDESEPAL, en especial las que surgen del contrato de comodato celebrado y renovado con el Municipio de Palmira para la administración de las plazas de mercado Central, Auxiliar y Campesina, así como de lo dispuesto en el Decreto 388 del 24 de diciembre de 2015, referente a la administración y mantenimiento del amueblamiento urbano de carácter permanente construido o

que se construya en el espacio público. De igual manera, la entidad tiene a su cargo la administración del Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, destinado a la reubicación de vendedores ambulantes y estacionarios del centro de la ciudad, además de otros bienes inmuebles de propiedad municipal que le sean entregados para su administración y mantenimiento.

En consecuencia, la contratación que se pretende realizar busca asegurar la capacidad operativa necesaria para cumplir con estas obligaciones y garantizar el adecuado funcionamiento de los espacios administrados por la entidad, en beneficio de la comunidad y del interés general.

Actualmente, el IMDESEPAL administra la infraestructura comercial de diversos espacios delegados por el Municipio de Palmira, entre los cuales se encuentran las plazas de mercado, el Centro Comercial Villa de las Palmas y los módulos ubicados en parques asignados. Estos bienes se organizan según su tipología y ubicación.

Las plazas de mercado se dividen en tres categorías: Plaza Central, Plaza Auxiliar y Plaza Campesina. La Plaza de Mercado Central cuenta con un total de 284 módulos correspondientes a espacios cerrados. Por su parte, la Plaza de Mercado Auxiliar dispone de 97 módulos en espacios cerrados, mientras que la Plaza de Mercado Campesina cuenta con 39 módulos de la misma naturaleza.

Es importante señalar que la infraestructura de la Plaza Auxiliar y la Plaza Campesina se encuentra en proceso de demolición, dentro del marco de la ejecución de la obra denominada “Construcción del Complejo de Galerías para Preservar la Cultura y la Seguridad Alimentaria del Municipio de Palmira”, adjudicada mediante la Licitación Pública No. MP-LP-SIRUV-OP-106-2025, publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En conjunto, las plazas de mercado administradas por el IMDESEPAL concentran un total de 420 módulos.

El Centro Comercial Villa de las Palmas cuenta con 376 módulos. Adicionalmente, la entidad administra 16 módulos ubicados en el Parque de la Factoría, un módulo en el Parque Obrero y un módulo en el Parque El Prado. En consecuencia, el IMDESEPAL tiene bajo su administración un total de 814 módulos comerciales, distribuidos entre plazas de mercado, centros comerciales y parques del Municipio de Palmira.

Esta situación implica una alta demanda de actividades administrativas, operativas y jurídicas, especialmente en materia de cartera, convivencia y mantenimiento de instalaciones. Sin embargo, la entidad cuenta únicamente con cuatro (4) funcionarios de planta, lo cual resulta insuficiente para atender integralmente las responsabilidades asignadas.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las obligaciones derivadas de los contratos y acuerdos de administración de bienes públicos, así como la condición descentralizada de la entidad, se hace necesaria la vinculación de personal profesional que permita ejercer de manera permanente las labores de intervención, control y acompañamiento en las áreas bajo comodato, garantizando el cumplimiento adecuado de las funciones institucionales.

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL es un establecimiento público descentralizado del orden municipal, con autonomía administrativa, presupuestal y financiera. En desarrollo de sus funciones y para el cumplimiento de sus fines institucionales, el Instituto debe acudir a los mecanismos previstos en la normativa vigente sobre contratación estatal, con el propósito de atender adecuadamente sus necesidades y garantizar la ejecución eficiente de sus actividades misionales.

El Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL, como ente administrador de las plazas de mercado, del amueblamiento urbano y de los demás bienes recibidos en administración, debe velar en todas sus instancias por su adecuado funcionamiento. Para ello, la entidad debe garantizar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos humanos, tecnológicos y económicos disponibles, con el fin de cumplir los objetivos institucionales y asegurar la correcta prestación del servicio a la comunidad.

Sin embargo, la estructura organizacional del IMDESEPAL no cuenta actualmente con la disponibilidad de cargos ni con el personal suficiente para atender de manera integral las múltiples gestiones que deben adelantarse. Por tal razón, se hace necesario acudir a la modalidad de contratación que permita contar con personal profesional que cumpla con la idoneidad establecida que permitan fortalecer, acompañar y apoyar la gestión administrativa y financiera relacionada con la administración de las plazas de mercado y del amueblamiento urbano a cargo de la entidad, adelantando de manera continua actividades de seguimiento y apoyo a los procesos administrativos y financieros, así como realizar las gestiones necesarias para garantizar la adecuada administración, funcionamiento y control de dichos espacios.

Dado lo anterior, la entidad requiere personal profesional para realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones estatutarias y legales. En ese sentido, se hace necesaria la contratación de una persona natural que brinde apoyo en las diferentes actividades que desarrolla la entidad.

Con base en lo expuesto, para el IMDESEPAL resulta necesario y conveniente adelantar el proceso de contratación correspondiente. En consecuencia, la entidad debe iniciar las acciones que permitan seleccionar legalmente al contratista encargado de prestar este servicio, mediante el proceso contractual pertinente, enmarcado dentro de la línea estratégica Economía ejemplar: Fortalecimiento del tejido empresarial local, apoyo a emprendedores y microempresarios, creación de espacios de comercialización.

Para tal fin, la entidad debe contar con el personal requerido que garantice la satisfacción del interés general. En consecuencia, el talento humano cuya contratación se proyecta constituye el equipo de trabajo necesario e indispensable para atender de manera adecuada las necesidades identificadas.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE PALMIRA –

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesep.gov.co

Código Postal 763533

IMDESEPAL, CON EL FIN DE FORTALECER, ACOMPAÑAR Y REALIZAR LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LAS PLAZAS DE MERCADO Y DEL AMUEBLAMIENTO URBANO A CARGO DE LA ENTIDAD.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el presente contrato tendrá un valor de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000)** suma que el Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico del Municipio de Palmira – IMDESEPAL pagará al CONTRATISTA en seis (6) cuotas parciales, cada una por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.200.000.00)**.

El pago de cada cuota se realizará de acuerdo con las actividades reportadas en el informe de ejecución mensual, previa certificación del supervisor del contrato, quien deberá indicar que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con las obligaciones contractuales. Se precisa que a los valores a pagar se les aplicarán los descuentos que legal y porcentualmente sean pertinentes.

Nota. La primera cuota se pagará CONTRA INFORME PRELIMINAR APROBADO POR EL SUPERVISOR que contenga el análisis preliminar sobre las actividades, planeación, cronograma de ejecución, para ejecutar el objetivo contractual y recomendaciones que se consideren para mejorar la realización de las actividades y su optimización en tiempos de ejecución.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato se contará a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II y hasta el **30 de junio de 2026**.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor correspondiente a los servicios objeto del presente contrato se imputará al rubro presupuestal **No 2320202008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCTOS**, de acuerdo con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 000017 de fecha 26 de enero de 2026**.

SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director del IMDESEPAL, o por el funcionario que este designe para realizar el seguimiento, evaluación y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Constituyen obligaciones del CONTRATISTA, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Especificas del CONTRATISTA:

1. Revisar la documentación presentada por los arrendatarios y por la comunidad en general, verificando su integridad, consistencia y cumplimiento de los requisitos establecidos para la gestión administrativa y financiera de las plazas de mercado y del amueblamiento urbano a cargo del Instituto.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso -
Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419
Email: info@imdesepal.gov.co
Código Postal 763533

2. Realizar la revisión, análisis y elaboración de las respuestas a las PQRS relacionadas con los procesos administrativos y financieros, garantizando su adecuada proyección y el trámite oportuno por parte del Instituto.
3. Proyectar los documentos requeridos para adelantar el cobro de la cartera a los arrendatarios de los locales de las plazas de mercado y a los aprovechadores de los módulos ubicados en los parques asignados, garantizando soporte adecuado para la gestión administrativa y financiera del Instituto.
4. Realizar el seguimiento y reporte de las obligaciones vencidas de los arrendatarios de los locales de las plazas de mercado y de los aprovechadores de los módulos en los parques asignados, consolidando la información necesaria para la gestión administrativa y financiera del Instituto.
5. Elaborar, revisar y hacer seguimiento a los acuerdos de pago relacionados con las obligaciones derivadas de las plazas de mercado y del amueblamiento urbano, garantizando su adecuada gestión y cumplimiento.
6. Realizar las novedades mensuales derivadas de la modificación, suspensión o activación de la facturación de los arrendatarios de los locales de las plazas de mercado y de los aprovechadores de los módulos en los parques asignados, garantizando la actualización oportuna de la información administrativa y financiera.
7. Elaborar y presentar un informe mensual sobre la gestión de la cartera, consolidando los avances, novedades y resultados obtenidos en el periodo.
8. Todas las demás actividades que se deriven del objeto del contrato.

Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, contado a partir de la fecha de inicio registrada en la plataforma SECOP II.
2. Cumplir con las instrucciones y directrices impartidas por el supervisor del contrato, en el marco de sus funciones de seguimiento y control.
3. Realizar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la normatividad vigente y aplicable.
4. Presentar un informe mensual de supervisión, detallando las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
5. Presentar los informes adicionales que requiera el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. Para el informe final, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor un reporte detallado de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes, así como los archivos físicos y magnéticos generados. Dichos informes deberán entregarse con una copia de seguridad para reposar en las instalaciones del contratante.
6. Brindar apoyo en los diferentes eventos que adelante la entidad, en cumplimiento de los planes, programas y actividades institucionales.
7. Dar cumplimiento a la política del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en lo que corresponda al presente contrato.



Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira

NIT. 815.002.334-0

CLASIFICACION UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80111601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Servicios de Recursos Humanos	Servicios de Personal Temporal	Asistencia de Oficina Administrativa Temporal

PUBLICACIÓN EN EL PAA

La presente necesidad se encuentra publicada en el portal de Colombia Compra Eficiente en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
80111601	ASISTENCIA DE OFICINA O ADMINISTRATIVA TEMPORAL	26-01-2026	6 MESES	DIRECTA	RECURSOS PROPIOS	\$19.200.000	\$19.200.000	NO	N/A	Director IMDES EPAL

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios consagrados en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas legales vigentes que regulan la contratación estatal. En lo no previsto de manera específica, serán aplicables las normas civiles y comerciales.

La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2°, relativo a las modalidades de selección, establece que la escogencia del contratista se realizará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, de acuerdo con las reglas previstas. En particular, señala:

4. Contratación directa: La modalidad de contratación directa procederá únicamente en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Calle 29 No. 26 - 34 Gran Centro Comercial Villa de las Palmas, tercer piso - Barrio Centro - Tel. 2859522 Celular: 300-5037419

Email: info@imdesepal.gov.co

Código Postal 763533

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, dispone:

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar, bajo la modalidad de contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área correspondiente. En estos casos, no es necesario obtener previamente varias ofertas, situación que deberá quedar consignada por escrito por el ordenador del gasto.

Se entiende por **servicios profesionales y de apoyo a la gestión** aquellos de naturaleza intelectual, distintos de la consultoría, que contribuyen al cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como actividades operativas, logísticas o asistenciales necesarias para su funcionamiento.

De igual forma, cuando se trate de trabajos artísticos susceptibles de ser ejecutados únicamente por determinadas personas naturales, la entidad deberá justificar tal situación dentro de los estudios previos.

En atención a los fundamentos jurídicos expuestos, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de *Contratación Directa*, por tratarse de la prestación de servicios profesionales.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Los factores de selección definidos para la presente contratación se fundamentan en la necesidad de garantizar que la persona seleccionada cuente con la capacidad, experiencia e idoneidad necesarias para ejecutar adecuadamente las actividades previstas en el objeto contractual.

En consecuencia, se valorará la experiencia relacionada con la ejecución de contratos o el desempeño de funciones cuyo objeto sea similar al requerido por el IMDESEPAL, de manera que se asegure que el contratista posee las competencias técnicas, operativas y administrativas indispensables para el cumplimiento eficiente de las tareas asignadas.

Estos factores permiten seleccionar a la persona que ofrezca las mejores condiciones para apoyar las actividades que adelanta la entidad, garantizando así la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines institucionales.

5. SOPORTE ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de la contratación se han tenido en cuenta criterios como los **precios históricos** manejados por la entidad para servicios similares y las referencias del mercado.

En el presente caso, el IMDESEPAL, con base en dichos antecedentes, establece como presupuesto para esta contratación la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000.00)**

Lo anterior en consideración a la experiencia profesional que debe soportar la propuesta y teniendo en cuenta los estudios relacionados con el objeto a contratar.

De igual manera, y con fundamento en la propuesta allegada y en la experiencia que la respalda, relacionada con el objeto a contratar, el IMDESEPAL cuenta con recursos hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000.00)** lo cual se encuentra respaldado en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 000017 del 26 de enero de 2026** expedido con cargo a recursos propios, según certificación de la Ejecutiva de Contabilidad y Operaciones.

No obstante, la entrega de los recursos a los que se obliga el IMDESEPAL en virtud del presente contrato estará siempre supeditada a la **apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente**, conforme a la normatividad vigente.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección de la oferta más favorable se verificarán los **requisitos mínimos** exigidos al personal requerido, los cuales garantizan la idoneidad y capacidad del contratista para cumplir con el objeto contractual.

Requisitos mínimos del personal

- ✓ Nivel educativo: Profesional en Administración de empresas o afines
- ✓ Experiencia mínima: Doce (12) meses de experiencia profesional.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Tipificación y asignación de riesgos cuantificables

En el desarrollo del presente proceso se incluirán los riesgos inherentes a las etapas de **planeación, selección, contratación y ejecución**, de conformidad con el *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación*, adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Bajo esta metodología, se identifican, analizan y asignan los riesgos propios del proceso contractual, con el fin de adoptar las medidas necesarias para prevenir su materialización o mitigar su impacto en caso de que se presenten. La asignación de riesgos se realizará teniendo en cuenta:

- La naturaleza del servicio a contratar.
- Las responsabilidades y obligaciones de cada una de las partes.
- La capacidad del contratista y de la entidad para gestionar cada riesgo.
- La posibilidad de implementar controles razonables y proporcionados.

Las medidas de mitigación propuestas serán proporcionadas, razonables y orientadas a garantizar la correcta ejecución del contrato y la continuidad del servicio, sin afectar los principios de economía, responsabilidad, eficacia y transparencia.

Análisis de Riesgos.												
No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	A quien se le asigna	Tratamiento	
01	General	Interno	Ej.	RO	Retraso en el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución del contrato, lo que afecta oportunamente con el objeto contractual	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar un seguimiento al cumplimiento del objeto contractual
02	General	Interno	Ej.	RO	Incumplimiento del Objeto Contractual	No satisfacción de la necesidad que se pretendía cubrir con el proceso contractual	2	5	7	Alto	Contratista y/o entidad aseguradora	Hacer seguimiento y verificación del desarrollo del objeto contractual-Exigir el cumplimiento de la póliza del contrato
03	Específico	Interno	Ej.	RO	Uso indebido de la información entregada al contratista como herramienta de ayuda para el cumplimiento de actividades.	Manejo inadecuado de la información de la entidad	2	2	4	Bajo	Contratista	Se establecerá cláusula de confidencialidad en el contrato

Probabilidad	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	Monitoreo ¿Cuándo? y Revisión
	Impacto	Calificación Total							
2	2	4	No	Director/o Supervisor	2026/01/26	2026/06/30	Revisando periódicamente el cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.		mensual

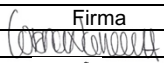
suscritos por el Estado colombiano. Por tanto, no es necesario realizar verificación de cobertura ni aplicar requisitos derivados de dichos instrumentos.

10. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia de que la entidad cumplió con el deber de análisis requerido para conocer el sector relacionado con el objeto del presente proceso de contratación, considerando los aspectos **legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de gestión del riesgo**.

Dicho análisis se efectuó de conformidad con los lineamientos establecidos en la normativa vigente y constituye soporte suficiente para la elección de la modalidad de selección y para la estructuración de este proceso contractual.


JAIME STEVEN CELORIO GONZALEZ
 Director - Instituto Municipal para el Desarrollo Social y Económico de Palmira – IMDESEPAL

Nombres y Apellidos		Firma	Fecha
Elaborado por:	Sandra Lorena Narvaez Cardona		26-01-2025
Aprobado por:	Jaime Steven Celorio González	S.C	26-01-2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma			